Procedimiento Administrativo, en armonia con el articulo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecrutario, L. Garcia de Oteyza.

Ilmo, Sr. Director general de Ganaderia.

ORDEN de 16 de diciembre de 1970 por la que se aprueba la clasificación de las vias pecuarias existentes en el término municipal de Lantadilla. provincia de Palencia

limo, Sr. Visto el expediente incoado para la clasificación de las vias pecuarias existentes en el termino municipal de Lantadilla, provincia de Palencia, en el que no se ha formulado

Lantadilla, provincia de Palencia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los articulos primero al tercero y quinto al 12 del Reglamento de Vias Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de juilo de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganaderia, e informe de la Asesoria Juridica del Departamento, ha resuelto

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias exis-tentes en el término municipal de Lantadilla, provincia de Pa-lencia, por la que se declaran existen las siguientes:

«Colada de Boadilla del Camino a Melgar de Fernamental».-Anchura, 10 metros.

«Colada de Carreosorno».—Anchura, 7 metros. «Colada de Osornillo a Frómista».—Anchura, 10 metros.

El recorrido dirección, superficie y demás características de las vias expresadas figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito agrícola del Estado don Silvino Maupoey Blesa, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto por estado de contenido de contenido

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, agota la via gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de diciembre de 1970.—P. D. el Subsecretario,

L. Garcia de Oteyza.

Ilmo, Sr. Director general de Ganaderia.

ORDEN de 16 de diciembre de 1970 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el termino municipal de Manquillos, provincia de Palencia

Ilmo, Sr. Visto el expediente incoado para la clasificación de las vias pecuarias existentes en el término municipal de Manquillos, provincia de Palencia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación:

Vistos los artículos primero al tercero y quinto al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganaderia e informe de la Asesoria Jurídica del Departamento, ha resuelto

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias exis-tentes en el término municipal de Manquilles, provincia de Paten-cia, por la que se declara existe la siguiente:

«Culada de Villoldo».--Anchura, 6 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la via expresada figuran en el provecto de clasificación redactado por el Perito agrícola del Estado don Julio Martinez de Sasvedra, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto

Segund..—Esta resolución, que se publicará en el «Boletin Oficial» de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonia con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa,

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de diciembre de 1970. P. D., el Subsecretario, L. Garcia de Oteyza.

Ilmo, Sr. Director general de Ganaderia.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del dia 28 de diciembre de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A	69,510	69,720
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,588	12,625
i libra esterlina	166,327	166,827
1 franco suizo	16.123	16,171
100 francos belgas (*)	140,007	140 428
1 marco alemán	19.076	19.133
100 liras italianas	11.149	11.182
1 florin holandes	19,294	19.352
1 corona sueca	13.465	13.505
I corona danesa	9,286	9.313
1 corona noruega	9,755	9,784
1 marco finlandés	16,676	16,726
100 chelines austríacos	269.178	269.988
100 escudos portugueses	243.524	244,257

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se apli-cará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el titulo de «Libro de Interés Turistico» a las guias «La Provincia de Barcelona», «Jaén» y «Muscos de Madrida (tomos I y II), publicadas por la Editorial

Vista la instancia presentada por Editorial Everest, con fecha 15 de octubre de 1970, solicitando se declare «Libro de Interés Turistico» a las guias «La Provincia de Barcelona», de José Batllo; «Jaén», de Cayetano Enriquez de Salamanca, y «Museos de Madrid» (tomos 1 y 11), de Juan Antonio Gaya Nuño, y de acuerdo con los informes preceptivos favorables emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el titulo de «Libro de Interés Turístico» a las guías anteriormente mencio-nadas publicadas por Editorial Everest.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1970.-El Director general, Bassols Monserrat.